

DECRETO N° 883/2022
CRESPO (ER), 26 de Octubre de 2022

VISTO:

El Concurso de Precios N° 131/2022 destinado a la adquisición de cubiertas para regador, y,

CONSIDERANDO:

Que la apertura del Concurso se efectuó el 25 de Octubre de 2022, habiéndose presentado únicamente la firma "TECNO NEUMÁTICOS S.R.L CUIT 30-70977959-8".

Que por Resolución N° 254/2022 de fecha 25 de Octubre de 2022, se designó para integrar la Comisión de Estudio al Secretario de Servicios Públicos, al Secretario de Economía, Hacienda y Producción, al Jefe de Suministros y al Jefe de Contaduría.

Que la Asesora Legal produjo el dictamen respectivo, informando que se ha dado cumplimiento a las normas legales vigentes.

Que en fecha 26 de Octubre de 2022, la Comisión de Estudio se expide luego de examinar la documentación respectiva, recomendando adjudicar el ítem 1) a la firma "TECNO NEUMÁTICOS S.R.L CUIT 30-70977959-8" por la suma total de Trescientos Ochenta y cinco Mil Ochocientos Pesos (\$ 385.800,00) en virtud de que la oferta resulta conveniente a los intereses generales del Municipio.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Comisión de Estudio, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos, y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Apruébanse las actuaciones correspondientes al Concurso de Precios N° 131/2022.

Art.2º.- Adjudicase el Concurso de Precios N° 131/2022 en la forma que se indica:

“TECNO NEUMÁTICOS S.R.L CUIT 30-70977959-8”:

Ítem 1:) Dos (2) cubiertas 1000 x 20 carretera para regador FKI 140, en un precio unitario de \$ 192.900,00, lo que hace un total de Trescientos Ochenta y cinco Mil Ochocientos Pesos (\$ 385.800,00)

La adjudicación se realiza en un todo de acuerdo a los Pliegos de Condiciones y demás documentación del concurso de precios que la firma adjudicataria deberá cumplir estrictamente.

Art.3º.- Comuníquese a la firma que resultó adjudicataria a los fines de que proceda a dar cumplimiento a las condiciones establecidas en los pliegos de la licitación.

Art.4º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento del presente a: Finalidad 02 – Función 90 - Sección 01 – Sector 01 – Partida Principal 02 – Partida Parcial 20 – Partida Sub Parcial 03.

Art.5º.- Pásese copia del presente Decreto a Suministros, Almacenes y a Contaduría, a sus efectos.

Art.6º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

Art.7º.- Comuníquese, publíquese, etc.